



MENDOZA, **21 NOV 2019**

VISTO:

El EXP-CUY N° 20895/2019, mediante el cual la Dirección del Área Enseñanza – Alumnos a fs. 10, Informa de los alumnos de la **Carrera de Odontología**, que correspondería encuadrarlos en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 24/07-CS. y

CONSIDERANDO:

Que los siguientes alumnos corresponde encuadrarlos en el Artículo 14° de la Ordenanza 24/07 C.S. que dice "Las consecuencias de los Artículos 11, 12 y 13 no se aplicarán a los alumnos que hayan aprobado el **ochenta (80%)** del plan de estudios de la respectiva carrera".

Por ello, teniendo en cuenta lo tratado por el Consejo Directivo en su sesión de fecha 05 de noviembre ppdo. y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

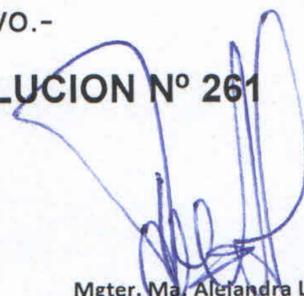
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Encuadrar a los siguientes alumnos de la **Carrera de Odontología**, en lo dispuesto en el Artículo 14° de la Ordenanza 24/07 C.S. que dice "Las consecuencias de los Artículos 11, 12 y 13 no se aplicarán a los alumnos que hayan aprobado el **ochenta (80%)** del plan de estudios de la respectiva carrera".

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>REGISTRO N°</u>
1- BONIFACIO TACA, Karina Inés	3322
2- TORRES GALBUSERA, Emiliano Germán	3379

ARTICULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del Consejo Directivo.-

RESOLUCION N° 261


Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GRAL de ADMIINISTRACION


Prof. Esp. Patricia Silvia ECHAGARAY
SECRETARIA ACADEMICA


Prof. Dra. Ma. del C. Patricia DI NASSO
DECANA